#### AUREA ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.L.U. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

#### CLÁUSULAS

### SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Primera: Objeto y duración del contrato.

BRE LA CONTRATACION DEL SERVICIO 'immera Objeto y duración del contrato. 
Dipero y duración del contrato. 
Dipero y duración del contrato. 
Dipero y duración del contrato es la prestación de servicios de telecomunicaciones, que se definen de modo concreto como servicios de tefonía figia, telefonía móvil, y acceso a internet. 
Despendien de estos servicios se regulará por lo dispuesto en el presente contrato, en las condiciones técnicas de prestación de das servicio, así como las tarifas aplicables, y otra información de interés será publicada la página veb de Aurea energia y telecomunicaciones, s.l.: uww.aureatelecom.com duración del contrato es indefinida, y entrará en vigor en el momento en que se produzca la conexión inicial o cuando el cliente menero a utilizar los servicios contratados.

comience a utilizar los servicios contratados.

Segunda Consentimiento del cliente.

El cliente presta su consentimiento mediante el otorgamiento del presente contrato, y mediante las modificaciones que puedan ser otorgadas con posterioridad para addicionar, actualizar o suprimir servicios.

El cliente manifiesta expresamente haber sido informado con carácter previo sobre las características de los servicios contratados, la forma en que se prestan y las tarifas de precios que son aplicables, sin que exista ninguna cuestión pendiente de ser informada.

El cliente manifiesta expresamente que desea recibir las comunicaciones de Aurea energía y telecomunicaciones, s. l. mediante correo electrónico, de modo preferente cuando sea facilitado, y por correo postal en el resto de los casos.

Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. podrá, además de remitir las comunicaciones correspondientes en la forma expresada en actual de la comunicación más efectiva. De modo concreto, con contrato de la comunicación más efectiva. De modo concreto, con contrato de la comunicación más efectiva. De modo concreto, con contrato de la contra el resto de los casos. nicaciones correspondientes en la forma expresada en rar una comunicación más efectiva. De modo concreto, realizado, mediante el alta en el portal de Aurea energía

ente contrata a litulo personal los servicios expresados, como usuario final, sin que puedan ser cedidos, subcontratados ni didos a terceras personas. p permite, en ningún caso, la utilización de los servicios con fines distintos de los propios del cliente final.

**arta: Equipos.** s equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio serán entregados al cliente por Aurea energía y telecomunicaciones , siempre que dichos equipos se encuentren disponibles en stock.

stempre que aucros equipos se encuentren asponintes en acon-nos equipos son los siguientes dor, enrutador, terminal telefónico, set-top box, descodificador, centralit-jetas de carácter personal e intransferible, como medio de acceso a servicios y/o contratación de servicio se presten en la modalidad de pago por uso/visión (tarjeta desco, etc.)

le se pleseri en la modadad de pago por son concessorios. Cecesorios. Cecesorios. Cecesorios. Cecesorios. Le currente por el cliente para la prestación la servicio prestado por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. eccesible, y cumpliendo todos los requisitos para su correcto ncionamiento, y será responsable de los daños o destreos en la prestación del servicio producidos por manipulación o uso indebido e los equipos o cualquier intervención inadecuada actuada en la prestación del servicio producidos por manipulación o uso indebido e los equipos o cualquier intervención inadecuada actuada en la prestación del servicio producidos por manipulación o uso indebido e los equipos o cualquier intervención inadecuada actuada en la prestación del servicio producidos por pago en la prestación del producidos por pago en la prestación del prod

los equipos o cualquier intervención inadecuda.

caso de utilización de equipos no entregados por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., estos podrán ser verificados por Aurea
ergía y telecomunicaciones, s.l. En este caso, el cliente será responsable de cualquier defecto o fallo en la prestación del servicio
rivado de la instalación, funcionamiento y mantenimiento de dichos equipos, sin que exista ninguna responsabilidad para Aurea
ergía y telecomunicaciones, s.l.
ergía y telecomunicaciones, s.l.
ergía y telecomunicaciones, ou en régimen de depósito, salvo que expresamente sea determinado otro régimen como alquiler,
ergor, linenciación o cualquier otro que para ese efecto pacten las partes. A falta de mención expresa, se entenderá que los equipos.

se facilitan en depósito.

Quinta: Instalaciones.

Para el acceso a cualquiera de los servicios (especialmente de telefonía fija y acceso a internet) prestados por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. se requiere la realización de la conexión inicial a su red o instalación.

La instalación para la conexión será realizada en el domicilio designado por el cliente, en la fecha y hora acordada con Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. con un plazo máximo de treinta dias desde la comunicación de Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. La instalación se realizada desde la red hasta el domicilio designado por el cliente, en el que será instalado un dispositivo enrutador o "router", o ambos.

La instalación será realizada desde la red hasta el domicilio designado por el cliente, en el que será instalado un dispositivo enrutador o "router", o ambos.

positivo enculador o "outer", o ambos. e dominimo designado por el cuente, en el que será instatado un dispositivo PTR o un positivo enculador o "outer", o ambos. instalación será realizada por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. o por cualquier empresa subcontratada, debidamente intificada.

identificada.

No se realizarán instalaciones que supongan una imposibilidad técnica o un empeoramiento de la calidad del servicio prestado, o que supongan una dificultad técnica o coste desproporcionado con relación al servicio prestado. En todo caso, Aurea energía y telecomunicaciones, sil, o podrá establecer una obligación de duración mínima del contrato con la finalidad facilitar la solución de la dificultad técnica o coste desproporcionado con relación al servicio prestado.

El cliente deberá procurar todas las facilidades necesarias para la instalación, y se entenderá prestada la conformidad por el hecho

de iniciar la conexión.

Sexta: Mantenimiento.

En mantenimiento de los equipos o dispositivos entregados al cliente por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., y el manten de la instalación hasta la conexión con dichos equipos o dispositivos será realizado por Aurea energía y telecomunicacione cargo del cliente. En ningún caso se realizará el mantenimiento y la reparación de otros equipos ositivos o de instalacion. Durante los seis primeros meses Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. realizará el mantenimiento de la instalación lequipos incluidos! sin coste para el cliente.

El cliente puede contratar inicialmente o en el momento que lo decida cualquiera de los servicios de mantenimiento disponit

se para el cuerte. · inicialmente o en el momento que lo decida cualquiera de los servicios de mantenimiento disponibles. En estará disponible la información actualizada sobre los mismos.

Septima: Reparaciones de averias. La reparación de las averías que se produzcan en los equipos o dispositivos entregados por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. y en la instalación hasta la conexión con dichos equipos o dispositivos será realizada por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. en el plazo más breve posible, de conformidad con el servicio de reparación contratado. Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. podrá sustituir los equipos averiados por otros de similares características, verificando su correcto funcionamiento.

### SOBRE LOS PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS

Octava Precios y taritas.
El cliente está obligado al pago del precio de los servicios prestados, de conformidad con las tarifas vigentes, cuya copia se entrega con este contrato. Además, puede las tarifas están publicadas en la página web www.aureatelecom.com Las tarifas podrán ser modificadas por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. atendiendo a los costes de prestación del servicio y a la normativa legal vigente y aplicable. Cualquier modificación de las tarifas será puesta en conocimiento del cliente con una antelación mínima de un mes, indicando expresamente la fecha de inicio de validez de las tarifas.

### SOBRE LOS PRECIOS, TARIFAS Y PROMOCIONES

SOBRE LOS PRECIOS, IARIHAS Y PROMOCIONES

Novena: Pago de los servicios contratados.

El cliente abonará a Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. los precios establecidos en las tarifas en vigor para los ser
contratados. Algunas tarifas se facturarán por fracciones de tiempo o bien mediante la aplicación de planes de precios, pudieno
combinadas ambas opciones en función de la tarifa contratada. El cliente reconoce recibir con el contrato copia de éstas, así co
promoción de bienvenida vigente en el momento de contratación. Esta información consta siempre actualizada a disposició
cliente en view.aureatelecom.com.

Paginas Modificación de la triface.

e en www.eureaceccom.com la: Modificación de tarifas. Lenergia y telecomunicaciones, s.l. podrá modificar libremente las tarifas y/o las condiciones establecidas para la prestación del Lenergia y telecomunicaciones, s.l. podrá modificación de las Decima: Modificación de teninos.
Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. podrá modificar libremente las tarifas y/o las condiciones establecidas para la prestación de las servicio contratado, cumpliendo en todo caso con disposiciones legales que resulten de aplicación. Cualquier modificación de las tarifas será puesta en conocimiento del cliente con una antelación mínima de un mes de antelación nía la fecha de su entrada en vigor El cliente podrá solicitar, en algunos casos, un cambio en la tarifa contratada, aunque tendrá que abonar las cantidades correspondientes (accessible en una vuercetelecom, com) por las diferencias que pudiera haber entre la tarifa intelmente contratada y la tarifa para la que solicita el cambio. Los cambios en las tarifas, se efectuarán lo más rápido posible aunque podrían no tener lugar hasta el siguiente ciclo de facturación.

Undecima: Cuota de atta. Sin perjucio de lo anterior el cliente deberá abonar a Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. la cuota de alta establecida en las tarifas vigentes en el momento de la celebración del contrato. La cuota de alta está destinada a sufragar los gastos de conexión, portabilidad, instalación de red y equipos y activación de servicios. Esta cuota no será reembolsable y de ninguna manera podrá ser conceptuada como depósito, fianza, préstamo, método de pago, o cuenta, ni otra figura de naturaleza semejante. Pundérima: Subuancianse

a: **Subvenciones.** adas tarifas y promociones en vigor incluyen la posibilidad de subvencionar total o parcialmente la cuota de alta, la tarifa o aales y equipos entregados al cliente, a cambio de un periodo de permanencia. La existencia de este periodo de permanencia, aa de aplicación, le será comunicada al cliente en el momento de la firma del contrato y puede ser consultado igualmente en

www.aureatelecom.com Si el cliente acepta cualquiera de esas subvenciones y decide resolver el contrato antes de finalizar el periodo de permanencia establecido en cada caso deberá satisfacer, además de las cantidades debidas por la utilización del servicio/s, la parte subvencionada y no satisfecha de estos o la penalización establecida en cada caso, que será siempre proporcionada en su cuantia y se aplicara nderadamente al tiempo que falte de cumplimiento de periodo de permanenc

## SOBRE LA FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y ATRASOS

SOBRE LA FACTURACIÓN. FORMA DE PAGO Y ATRASOS

Décimo tercera: Emisión de facturación.

Con carácter general, Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., emitirá las facturas correspondientes a los servicios prestados con una periodicidad mensual. Con todo, y siempre por causas justificadas I superación de límite de crédito fijado para el cliente, consumos excesivos que impidan el correctos funcionamiento de mediación y facturación de Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., etc.], podrá emitir facturas con una periodicidad inferior o superior a un mes. La factura integrará los distintos componentes de los servicios contratados, entre los que se incluirán las cuotas periódicas aplicables a los servicios contratados y los consumos registrados, repercutiéndose los impuestos legalmente exigibles. Las cuotas que tengan carácter anuals se facturarán por Aurea energía y telecomunicaciones, S.l. con anterioridad a la prestanó del servicio correspondiente. Por defecto, las facturas incluirán el detalle de las llamadas efectuadas, con excepción de las llamadas metropolitanas, cuya desagrenación deberá ser contratada neviamente por el cliente.

ima de pago.

eral, el pago se realizará por parte del cliente mediante domiciliación bancaria en entidad de crédito con sucursal
rol, el pago se realizará por parte del cliente mediante de mana ese efecto designe el cliente, comprometiéndose a
rol del Estado Español, en cualquier cuenta bancaria que para ese efecto designe el cliente, comprometiéndose a
rol sufficiente para atender el pago de las cantidades debidias a Aurea energía y telecomunicaciones, s. L. La fecha
erá aquella en la que la entidad de crédito indicada reciba la notificación de Aurea energía y telecomunicaciones, s. Lo de compresa de la compresa del compresa de la compresa del compresa de la compresa del compresa de la compresa de la compresa de la compresa del compresa de la c

los créditos de los que sea titular frente a aquel.

Décimo quinta: Intereses de demora y penalizaciones.

La fatta de pago por parte del cliente de las cantidades debidas por la utilización del servicio/s en la fecha en que deba realizarse el pago, por causas no imputables a la entidad de crédito en la que se domicilien los pagos, capacitará a Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. a reclamar intereses de demora y gastos de gestión, por caulquiera de los medios admitidos en Derecho y según la legislación vigente, sin prejuicio de las demás consecuencias que de tal incumplimiento pudieran derivarse para el cliente. Para el caso de clientes de la división Empresa los interés que se aplicaran se calcularan conforme lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de

os gastos de gestión por devolución de recibos se establecen en el 6% del importe del recibo, con un mínimo de 20 euros

SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR FALTA DE PAGO
Décimo sexta: Suspensión del servicio de telefonía.

-Telefonía fija:
-Tel

La suspensión del servicio no exime al cliente del pago de las cantidades debidas por el servicio prestado. Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. continuará prestando el servicio sin obligación ninguna para el cliente si tiene conocimiento del pago de todas las cantidades debidas antes de que se produzca la suspensión El retraso en el pago del servicio telefónico disponible al público desde una ubicación fija por un período superior a tres meses o la suspensión temporal, en dos ocasiones, del contrato por mora en el pago de los servicios correspondientes dará derecho a Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., previo aviso al abonado, a la interrupción definitiva del servicio y a la correspondiente resolución del contrato.

a la correspondiente resolucion del contrato.

- Telefonia móvil.

El retraso en el pago total o parcial del servicio contratado por el cliente durante un periodo superior a diez días desde la presentación a este del recibo bancario o documento de cargo correspondiente a la facturación del servicio podrá dar lugar, después del aviso previo al cliente, a la suspensión temporal del servicio.

No obstante, aún en este caso se mantendrá el servicio telefonico para todas las llamadas entrantes, excepto las de cobro revertido, y las llamadas salientes de urgencia y gratuitas.

Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. informará al cliente de la fecha a partir de la cual podría tener lugar la suspensión del servicio, aunque tal suspensión no se podrá realizar en día festivo ni en víspera de festivo en la localidad de la dirección de la facturación.

La suspensión del servicio no exime al cliente del pago de las cantidades debidas por el servicio prestado.

Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. continuará prestando el servicio sin obligación ninguna para el cliente si tiene conocimiento del pago de todas las cantidades debidas antes de que se produzca la suspensión. El retraso en el pago del tervicio de lador debidas antes de que se produzca la suspensión temporal, en dos ocasiones, del contrato por mora en el pago del servicio de prorespondientes dará derecho a Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., previo aviso al abonado, a la interrupción definitiva del servicio y a la correspondiente resolución del contrato,

nor los servicios de acceso a Internet o de servicios de tarifas superiores, en especial del servicio de dará lugar a la interrupción de tales servicios.

arificación adicional, dara lugar a la interrupcion de tales servicios.

Para todos los servicios:
con excepción del servicio de telefonía fija indicada en esta cláusula, Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. podrá
uspender la prestación de cualquiera de sus servicios en caso de falta de pago de las cantidades facturadas.

Io será suspendido el servicio de telefonía fija por falta de pago de los otros servicios que el cliente tenga contratado. Así
niser el cualque pague la parte de la factura que corresponda a servicios de comunicaciones electrónicas no podrá
er suspendido en ellos por la falta de pago del importe de otros conceptos facturados que no se refieran a estos.

Para estos efectos, en caso de disconformidad con la factura, el cliente tendrá derecho, después de pedirlo previamente,
la obtención de facturas independientes para cada servicio.

In caso de no pagar los servicios por unidad de uso, Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. se reserva el derecho a
uspender a cliente el acceso a estos o autorizar el acceso a ellos exclusivamente mediante pago con tarjeta de crédito
utorizada o ingreso en cuenta corriente bancaria.

Décimo séptima: Reactivación del servicio suspendido por falta de pago:

En caso de que el pago de la totalidad de las cantidades debidas se realizase con posterioridad a la suspensión del servicio de telefonía Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. le restablecerá el servicio al cliente dentro del día laborable siquiente a la fecha en que tenga conocimiento del pago. El restablecimiento del resto de servicios se realizará en un plazo de dos |20 días laborables 

Décimo octava: Interrupciones del servicio no programadas.

исили оста<mark>va: interrupciones del servicio no programadas.</mark> Aurea energia y telecomunicaciones, s.l. podrà interrumpir temporalmente el servicio por necesidades técnicas. nterrupciones se realizarán, preferentemente, durante franjas horarias que minimicen los inconvenientes ocasiona se clientes.

as. e produzcan interrupciones o restricciones no programadas (averías de red) en cualquier servicio superiores a Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. indemnizará al cliente con una cantidad que será igual a la que éste todos los conceptos relativos a dicho servicio, en proporción al período de tiempo que dure la interrupción. Esta ción se realizará de forma automática, aunque el cliente no presente reclamación. upciones debidas a casos de fuerza mayor, o casos fontulos no darán fugar a ninguna indemnización por ningún aunque Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. deberá restablecer el servicio a la mayor brevedad posible.

as interrupciones debidas a casos de fuerza mayor, o casos fortutos no daran tugar a initiguira internización por incepto, aunque Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. deberá restablecer el servicio a la mayor brevedad posible. El cliente podrá formular reclamaciones relativas al servicio en el plazo de un mes desde que tenga conocimiento del techo o causa que la motiva. Una vez formulada la reclamación, si el cliente no obtuviese respuesta satisfactoria en un nes, podrá acudir a las Juntas Arbitrales de Consumo [en el caso de particulares y para aquellas materias no excluidas le su conocimiento] o en todo caso, a la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad e Información. as reclamaciones, incluidas las relativas a la facturación en ingún caso será n justificación para la demora en el pago de as facturas correspondientes por los servicios prestados. I servicio telefónico de atención al cliente de Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. estará disponible para información la cliente en materia de condiciones de servicio, calidad, precios, facturación y cualquier otra cuestión refacionada con los ervicios prestados, así como para la recepción y atención de calquier reclamación. Además se ofrece la posibilidad de ingirse al servicio de atención al cliente por correo electrónico, mediante la utilización de la siguiente dirección infolarureatelecom.com

indidad realescent.com Vigésima: Extinción del contrato. Las causas de extinción del contrato son las siguientes : I. La existencia de cualquier imposibilidad de tipo material, jurídico o de cualquier otro tipo que impida la prestación del servicio por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. 2. El incumplimiento de las condiciones del contrato y la utilización del servicio contraria a las normas legales y a la buena

2. El incumplimiento de las condiciones del contrato y la utilización del servicio contrato, a las normas tegales y a la uvena fe.

3. La decisión del cliente, comunicada mediante documento de resolución de contrato, remitido a Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. debidamente firmado y acompañado del copia del documento nacional de identidad o documento equivalente que permita su identificación.

4. El retraso en el pago por un periodo superior a tres meses, o el impago definitivo de las facturas emitidas.

5. La falsedad en los datos de identificación del cliente
La extinción del contrato se producirá, como máximo, en el segundo día desde que se verifique la existencia de la causa, y en ningún caso generará ninguna indemnización por ningún concepto, sin perjuicio de la reclamación de la deuda pendiente que pueda existir, correspondiente a las facturas emitidas y no pagadas.

Todos los equipos entregados al cliente en régimen de depósito deberán ser entregados en las instalaciones de Aurea energía y comunicaciónes, s.l. en el plazo máximo de quince días naturales desde la comunicación de extinción de contrato, en las mismas condiciones en las que fueron instalados. En caso de no ser entregados, Aurea energía y telecomunicaciónes, s.l. podrá facturar el importe correspondiente a al fecha en la que fueron entregados. La factura emitida por este concepto deberá ser pagada en las mismas condiciones y de la misma forma que las facturas emitidas por prestación de servicios, y en caso de impago podrá ser objeto de reclamación.

clamación. s solicitudes de conservación de numeración serán atendidas por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. cuando se oduzcan con anterioridad a la extinción del contrato, o en el plazo de un mes desde la fecha de extinción del contrato, y exista ninguna falta de pago por parte del cliente de las cantidades debidas por la utilización del servicio.

### SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Kigésimo primera: Protección DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 
Vigésimo primera: Protección de datos. 
El cliente ha sido informado por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. de la inclusión de los datos personales aportados 
al contrato en uno o varios ficheros cuyo responsable es Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., con domicilio en Avenida 
de Pontevedra, nº 14, bajo, localidad de Ponte Caldelas, provincia de Pontevedra, con la finalidad de facilitar el 
mantenimiento, gestión, desarrollo, cumplimiento y control del presente contrato. 
El ciente autoriza a Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. al tratamiento, durante la vigencia del contrato, de los datos 
de carácter personal y los datos de tráfico y facturación, con la finalidad de proporcionar información comercial y de 
promociones sobre sus servicios y destinada al cliente, Atención sobre la posibilidad de cesión a terceros en los casos en 
valor añadido y la cesión se necesaria para la prestación de los mismos, o para realizar alguna acción promocional de los 
servicios de Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. de la que pueda beneficiarse, resultando necesaria la cesión para 
dicha acción.

dicha acción.

La referida autorización será prestada con el consentimiento contractual, salvo manifestación expresa en contrario, y podrá ser revocada en cualquier momento mediante comunicación escrita y fehaciente.

El cliente podrá ejercitar los siguientes derechos: acceder, rectificar y suprimir datos, derecho de oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y no estar sometido a decisiones automatizadas, en cualquier momento mediante solicitud escrita y fehaciente dirigida a Aurea energía y telecomunicaciones s.l.u.

SOBRE EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

SOBRE EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Vigésimo segunda : Secreto de las comunicaciones. El cliente tendrá garantizado el secreto de las comunicaciones. El cliente tendrá garantizado el secreto de las comunicaciones previsto en el artículo 18, apartado 3, de la Constitución, en la Ley General de Comunicaciones y en toda la normativa de desarrollo que resulte de aplicación. Para dicha finalidad Apurea, energía y comunicaciones, S.L., se obliga a disponer los medios técnicos necesarios à la adopción de las medidas técnicas que resulten exigibles por la normativa vigente y a organizar la prestación de los servicios de forma que se pueda garantizar efectivamente el secreto de las comunicaciones. Cuando resulte legalmente procedente se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 55, apartado 2 de la Constitución y en el artículo 579 de la Ley de Enjuriciamiento Criminal. En todo caso Aurea energía y telecomunicaciones, s.l. estará exonerada de toda responsabilidad que se pudiese derivar de la obtención por el cliente o por terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad y, en general, de cuantas acciones u omisiones no imputables a Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., que quebranten el secreto de las comunicaciones telefónicas.

# SOBRE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN INTELECTUAL E INDUSTRIAL

SOBRE LOS DERECHOS DE PROTECCIUN INTELECTURE E INDUSTRICE.

Yigásimo tercera: Propiedad intelectual e industrial.

El otorgamiento de este contrato no implicará en ningún caso la adquisición por el cliente de los derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con los servicios o con sus contenidos que, en todo caso, se regirán por normativa específica y por lo dispuesto en este contrato. El cliente será el único responsable de las indicaciones cometidas por élo por las personas a su cargo que afecten a los derechos de otro cliente, de Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., o de un tercero incluyendo los derechos referentes al copyright, marcas, patentes, información confidencial y cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial.

SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO
Vigésimo cuarta: Modificación del contrato.
Cualquier modificación del contrato deberá ser comunicada por Aurea energía y telecomunicaciones, s.l., al cliente con carácter previo y por escrito, con una antelación mínima de un mes a la fecha de entrada en vigor. Si el cliente no estuviese conforme con la modificación comunicada, podrá solicitar la resolución del contrato sin penalización, aunque deberá abonar la parte proporcional correspondiente a las subvenciones obtenidas a cambio de un período de permanencia, si ese período no estuviera finalizado. Transcurrido dicho plazo sin que se reciba ninguna comunicación, se entenderá que el cliente acepta plenamente la modificación.
Las modificaciones del contrato exigibles por imperativo legal y o por la evolución tecnológica y o por el progreso técnico y o por interés del cliente deberán ser aceptadas obligatoriamente por el cliente sin perjuicio de su derecho a resolver unilateralmente el contrato no será preciso comunicar individualmente al cliente aquellas modificaciones del contrato que sean impuestas por imperativo legal.

Estas condiciones están alojadas en www.aureatelecom.com